

**Acuerdo No. 008**  
(Octubre 26 de 2024)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No 002 de 2020, que define los criterios y mecanismos para la elaboración de contratos y convenios en el instituto de investigaciones Ambientales del Pacífico "John Von Neumann"

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO,**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 29, literal l) de los Estatutos del **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO "JHON VON NEUMANN"**, establecen dentro de las funciones de la Junta Directiva, autorizar al Director General para suscribir actos o contratos que excedan 1623 salarios mínimos legales vigentes.

Que, mediante Acuerdo No 002 del 12 de marzo de 2020, la Junta Directiva adoptó el manual de contratación de esta entidad, donde se definieron los criterios y mecanismos necesarios para la elaboración de contratos y convenios, para responder a las necesidades institucionales, constituyéndose de esta manera, la hoja de ruta que estableció las reglas y procedimientos para mejorar la actuación institucional en clave del adecuado cumplimiento de los cometidos misionales.

Que, uno de los principios rectores del derecho privado, normativa que legalmente regenta y aplica al INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO "JOHN VON NEUMMAN", para suscribir convenios, negociar y contratar bienes y servicios, es el de la autonomía privada de la voluntad, el cual faculta a las personas para disponer de sus intereses y, por tanto, para ejercer derechos y contraer obligaciones, con los límites generales impuestos por la Constitución Política, la ley, el orden público y las buenas costumbres.

Que, la actuación contractual del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO "JOHN VON NEUMMAN", se enmarca en el derecho privado y en los principios generales de la contratación consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política Colombiana.

*"Investigamos y gestionamos conocimiento para aportar a una Colombia potencia mundial de la vida"*

**Acuerdo No. 008**  
(Octubre 26 de 2024)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No 002 de 2020, que define los criterios y mecanismos para la elaboración de contratos y convenios en el instituto de investigaciones Ambientales del Pacífico "John Von Neumann"

Que, la dinámica institucional y el crecimiento de sus presupuestos anuales, ha evidenciado la necesidad de ajustar el manual de contratación en aspectos relacionados con los topes para los diferentes mecanismos de selección del contratista, con el propósito de facilitar la actividad contractual, para el cabal logro de los cometidos misionales de la entidad, atendiendo criterios de celeridad y eficiencia administrativa.

Por lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar los artículos 7 y 8 del título II del Acuerdo No 002 de 2020, los cuales quedarán así:

**TÍTULO II**  
**MODALIDADES, MECANISMOS y MONTOS PARA SELECCIÓN DE**  
**CONTRATISTAS**

**ARTÍCULO 7.** El Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico "JOHN VON NEUMANN" escogerá el contratista conforme al desarrollo de los procesos de contratación surtidos mediante las siguientes modalidades y mecanismos de selección: Convocatoria Pública, Solicitud Privada de ofertas y Contratación directa.

**7.1. CONVOCATORIA PÚBLICA.** - La entidad formulará mediante convocatoria pública en la página web, la posibilidad de presentar oferta, cuando la cuantía del bien o servicio a contratar sea igual o superior a los quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes- S.M.L.M.V.

En todo caso, si la contratación ~~requerida~~ supera los mil seiscientos veintitrés (1.623) salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V.), el director deberá obtener autorización previa de la Junta Directiva.

*"Investigamos y gestionamos conocimiento para aportar a una Colombia potencia mundial de la vida"*

## Acuerdo No. 008

(Octubre 26 de 2024)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No 002 de 2020, que define los criterios y mecanismos para la elaboración de contratos y convenios en el instituto de investigaciones Ambientales del Pacífico "John Von Neumann"

Dentro del documento de Términos de Referencia de la convocatoria pública que se elabore, se insertarán las condiciones particulares y específicas que regirán el proceso de contratación correspondiente, relativas a criterios generales, presentación de ofertas, cronograma, criterios de evaluación, asignación del proceso de contratación, contrato.

**Parágrafo.** Cuando el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico "JOHN VON NEUMANN" acuda a este mecanismo de selección de contratista, el periodo de tiempo mínimo de publicación del documento de Términos de Referencia en la página web de la entidad será de ocho (8) días hábiles.

**7.2. SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS.** - La entidad formulará mediante carta, email, u oficio, solicitud privada a presentar oferta o cotización de bienes y servicios, a mínimo tres (3) oferentes, cuando la cuantía del bien o servicio a contratar oscile entre un valor igual o superior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V.) y un valor inferior a (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V.).

Bastará el envío de carta, email, u oficio de solicitud privada a presentar oferta o cotización de bienes y servicios, a mínimo tres (3) oferentes, para dar por consolidado este mecanismo de selección por parte del IIAP. Las condiciones y particularidades de la contratación en utilización de este mecanismo de selección de contratista deberán estipularse dentro del documento de Términos de Referencia que se elaboró por parte del área de la cual emanó la necesidad de contratación.

**7.3 CONTRATACION DIRECTA.** - La entidad podrá contratar de manera directa sin acudir a los anteriores procesos de selección, sin tener en cuenta la cuantía y sin que sea necesaria la comparación de varias ofertas, en los siguientes casos:

*"Investigamos y gestionamos conocimiento para aportar a una Colombia potencia mundial de la vida"*



## Acuerdo No. 008

(Octubre 26 de 2024)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No 002 de 2020, que define los criterios y mecanismos para la elaboración de contratos y convenios en el instituto de investigaciones Ambientales del Pacífico "John Von Neumann"

1. Cuando después de verificada la solicitud privada de ofertas, de haberse surtido convocatoria pública, o haberse requerido orden de compra o de servicios, no se hubiere recibido propuesta, oferta o cotización alguna, o cuando ninguna de las ofertas recibidas cumpla con los requisitos exigidos, conforme previa declaratoria de desierta de la contratación.
2. Cuando se trate de contratos interadministrativos y convenios.
3. Cuando se trate de la ejecución de Convenios, Proyectos, acuerdos y/o contratos de subvención con organismos extranjeros.
4. Cuando se trate de un proveedor exclusivo respecto del bien o servicio que revista condiciones de particularidad, singularidad y no estándar comercial.
5. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado o en la región, respecto del bien y/o servicio que se necesita.
6. Adquisición de Bienes y/o equipos que según especificaciones no tengan proveedor Nacional y se deban importar o se trate de la casa fabricante/matriz, o con proveedor único o de distribución exclusiva (allegar certificación de proveedor único o de distribución exclusiva) en Colombia.
7. Para la prestación de servicios personales, profesionales, o cualquier otro tipo de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas. En este caso la selección se hará teniendo en cuenta las calidades de la persona natural o jurídica a realizar el objeto contractual, como son la idoneidad, experiencia, disponibilidad y la obtención de aval de conformidad previa

*"Investigamos y gestionamos conocimiento para aportar a una Colombia potencia mundial de la vida"*

## Acuerdo No. 008

(Octubre 26 de 2024)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No 002 de 2020, que define los criterios y mecanismos para la elaboración de contratos y convenios en el instituto de investigaciones Ambientales del Pacífico "John Von Neumann"

entrevista personal o virtual realizada por la entidad, en tratándose de la contratación de personas naturales.

8. Los servicios profesionales y de capacitación que se deban contratar con determinada persona natural o jurídica, en atención a sus calidades o competencias.
9. Ante la ocurrencia de siniestros, calamidades, desastres, bajo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier evento intempestivo de emergencia que deba atenderse inmediatamente o estando en situaciones calificadas como tal, es decir en aquellos eventos en los que la necesidad del bien o servicio sea inmediata y que puedan interrumpir la gestión de la entidad en cumplimiento de su rol misional y cualquier otra circunstancia de inmediatez que no dé tiempo para hacer convocatoria pública ni solicitud privada de ofertas, situación que deberá justificarse mediante escrito o correo electrónico por parte del área o dependencia de la cual emane la necesidad, dentro los 3 días hábiles siguientes a la ocurrencia del suceso.
10. Licencias de software, renovación de software y/o licencias ya adquiridas, compra de módulos adicionales a un software, soporte, actualización y mantenimiento de software ya adquirido, la ampliación, actualización o modificación de software ya instalado o del soporte del mismo. Adicionalmente, los contratos que se celebren con personas naturales y/o jurídicas que ostenten los derechos de propiedad intelectual del bien o servicio a contratar.
11. Suscripción o Adquisición de publicaciones seriadas o material bibliográfico, audiovisual o de multimedia ofrecido en venta por el Editor o Productor o cuando estos se adquieran a precios estandarizados del mercado.
12. Compras vía internet a proveedores en el exterior.



**"Investigamos y gestionamos conocimiento para aportar a una Colombia potencia mundial de la vida"**

## Acuerdo No. 008

(Octubre 26 de 2024)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No 002 de 2020, que define los criterios y mecanismos para la elaboración de contratos y convenios en el instituto de investigaciones Ambientales del Pacífico "John Von Neumann"

13. Servicios profesionales prestados fuera del país.
14. Contratos de Mutuo, Empréstito, Mandato civil o comercial, Leasing financiero, arrendamiento de inmuebles, permuta, Comodato.
15. Compraventa de inmuebles, para lo cual se requiere de autorización de la Junta Directiva.
16. Asimismo, se podrá acudir a este mecanismo de selección de contratistas cuando se esté bajo la restricción de que trata la ley 996 de 2005, en sujeción a las disposiciones allí contenidas, para lo cual la oficina de Convenios y Contratos expedirá la Circular correspondiente que señale las determinaciones generales y las recomendaciones a tener en cuenta y que resulten aplicables a la entidad.
17. Consejos comunitarios y expresiones organizativas y/o organizaciones de comunidades negras y afrocolombianas, Cabildos, Resguardos, organizaciones y asociaciones indígenas.

**ARTICULO 8. ÓRDENES DE COMPRA Y DE SERVICIO:** Podrá utilizarse este mecanismo de contratación cuando la entidad requiera adquirir bienes muebles, elementos y/o prestación de servicios personales y profesionales (cuya cuantía oscile entre un (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente y noventa y nueve (99) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

En caso de órdenes de compra y/o servicios, si el monto a contratar supera los cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes- S.M.L.M.V. el jefe de almacén y archivo deberá gestionar tres (3) cotizaciones y someterlas a comité de compras, conforme los procedimientos del sistema de Gestión de Calidad.

*"Investigamos y gestionamos conocimiento para aportar a una Colombia potencia mundial de la vida"*



**Acuerdo No. 008**  
(Octubre 26 de 2024)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No 002 de 2020, que define los criterios y mecanismos para la elaboración de contratos y convenios en el instituto de investigaciones Ambientales del Pacífico "John Von Neumann"

**Parágrafo 1:** Cuando el bien o servicio a contratar sea de valor inferior a un (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente- S.M.L.M.V. se podrá usar la figura de avances.

**ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA.** Las modificaciones realizadas en el presente acuerdo rigen a partir de la fecha de expedición del mismo, y aplican para todos los procesos de contratación nuevos y para los que se encuentren en curso en los que no se haya recibido aún oferta y pueda efectuarse la correspondiente adenda de ser necesario, y además para todos los contratos que se encuentren vigentes o en ejecución, en símil de actividad para los Convenios.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cali, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2024.

  
**ROSE EMILIA SOLÍS GRUESO**  
Presidente

  
**SATÚ DEL PILAR LOZANO MAYA**  
Secretaria

*"Investigamos y gestionamos conocimiento para aportar a una Colombia potencia mundial de la vida"*